



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)

**Ref.: 2022-0084**

Como quiera que el término de suspensión del proceso se encuentra vencido, se dispone **REANUDAR** el presente trámite, por lo tanto, por secretaría contabilícese el término de traslado de la demanda a los demandados y vencido este regrese el proceso al despacho para continuar con lo que corresponda.

Notifíquese,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO  
JUEZ**

DM